**Regional Risaralda**
**DIRECCION REGIONAL**

**INFORME DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA**
**No. SAMC-RSR-DIR-082-2024- SENA REGIONAL RISARALDA**

**EVALUACIÓN SST**

**OBJETO:** "Adecuación y mejoramiento de unidades sanitarias, incluye redes hidrosanitarias, griferías y aparatos sanitarios de bajo consumo, enchapes y acabados, del coliseo cubierto, tercer y cuarto nivel del complejo Pereira, en la vigencia 2024".

**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONDICIONES SST**

**CARLOS JAVIER BARRIOS HERNANDEZ**
**NIT. 93131596 - 8**

| REQUISITOS | EVALUACIÓN | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|---|---|---|
| El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (fecha 2023 o 2024) y respectivo plan de acción (fecha 2023 o 2024) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).<br>Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019). | El proponente anexa documento con la evaluación de estándares mínimos con resultado ACEPTABLE y porcentaje de cumplimiento del 100%.<br><br>Nota: El artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 indica que solo realizan plan de acción las empresas que obtuvieron resultado en el porcentaje de cumplimiento igual o menor a 85%. | **CUMPLE SUBSANO** |

**CONCLUSIONES**

Conforme a la presente evaluación la empresa **CARLOS JAVIER BARRIOS HERNANDEZ** con **NIT. 93131596 – 8** **CUMPLE** con los requisitos exigidos por la entidad, después de subsanar.

**Regional Risaralda**
**DIRECCION REGIONAL**

**INFORME DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA**
**No. SAMC-RSR-DIR-082-2024- SENA REGIONAL RISARALDA**

**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONDICIONES SST**

**ALVARO HERNAN HURTADO BENAVIDES**
**NIT. 12966117 - 2**

| REQUISITOS | EVALUACIÓN | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|---|---|---|
| Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente. | El proponente anexa certificación firmada por el representante legal donde manifiesta que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente. | **CUMPLE SUBSANO** |
| El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019). | El proponente anexa certificación firmada por el representante legal y certificación firmada por la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente está implementando el SG-SST) donde indica que se encuentra implementando el sistema de gestión de SST. | **CUMPLE SUBSANO** |
| El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (fecha 2023 o 2024) y respectivo plan de acción (fecha 2023 o 2024) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).<br>Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores | El proponente anexa documento con la evaluación de estándares mínimos con resultado ACEPTABLE y porcentaje de cumplimiento del 89% firmada por la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin embargo el documento no se encuentra firmado por el representante legal de la empresa.<br><br>Nota: El artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 indica que solo realizan plan de acción las empresas que obtuvieron resultado en el porcentaje de cumplimiento igual o menor a 85%. | **NO CUMPLE DESPUES DE SUBSANAR** |

| | | |
|---|---|---|
| independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019). | | |

**CONCLUSIONES**

Conforme a la presente evaluación la empresa **ALVARO HERNAN HURTADO BENAVIDES** con **NIT. 12966117 – 2** **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos por la entidad, después de subsanar.

**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONDICIONES SST**

**COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S**
**NIT. 900497781-1**

| REQUISITOS | EVALUACIÓN | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|---|---|---|
| Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente. | El proponente anexa certificación firmada por el representante legal donde manifiesta que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente. | **CUMPLE SUBSANO** |
| El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST.<br>Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a | El proponente anexa certificado del curso de actualización de 20 horas del SG-SST, Fotocopia de la cedula y Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional responsables del SG-SST. | **CUMPLE SUBSANO** |

| | | |
|---|---|---|
| cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019). | | |
| El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (fecha 2023 o 2024) y respectivo plan de acción (fecha 2023 o 2024) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).<br>Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019). | El proponente anexa documento con la evaluación de estándares mínimos con resultado ACEPTABLE y porcentaje de cumplimiento del 93%.<br><br>Nota: El artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 indica que solo realizan plan de acción las empresas que obtuvieron resultado en el porcentaje de cumplimiento igual o menor a 85%. | **CUMPLE SUBSANO** |

**CONCLUSIONES**

Conforme a la presente evaluación la empresa **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S** con **NIT. 900497781-1 CUMPLE** con los requisitos exigidos por la entidad, después de subsanar.

**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONDICIONES SST**
**TRANSFORMAR INGENIEROS SAS**
**NIT. 901268691-9**

| REQUISITOS | EVALUACIÓN | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|---|---|---|
| El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (fecha 2023 o 2024) y respectivo plan de acción (fecha 2023 o 2024) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- | El proponente anexa documento con la evaluación de estándares mínimos con resultado ACEPTABLE y porcentaje de cumplimiento del 100%.<br><br>Nota: El artículo 28 de la Resolución 0312 de | **CUMPLE SUBSANO** |

| | | |
|---|---|---|
| 2019. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).<br>Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019). | 2019 indica que solo realizan plan de acción las empresas que obtuvieron resultado en el porcentaje de cumplimiento igual o menor a 85%. | |

**CONCLUSIONES**

Conforme a la presente evaluación la empresa **TRANSFORMAR INGENIEROS SAS** con **NIT. 901268691-9 CUMPLE** con los requisitos exigidos por la entidad, después de subsanar.

**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONDICIONES SST**

**AGAC CONSTRUCCION & SERVICIOS DE INGENIERIA SAS**
**NIT. 901146852 - 4**

| REQUISITOS | EVALUACIÓN | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|---|---|---|
| El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (fecha 2023 o 2024) y respectivo plan de acción (fecha 2023 o 2024) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).<br>Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema | El proponente anexa documento con la evaluación de estándares mínimos con resultado ACEPTABLE y porcentaje de cumplimiento del 97.5%.<br><br>Nota: El artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 indica que solo realizan plan de acción las empresas que obtuvieron resultado en el porcentaje de cumplimiento igual o menor a 85%. | **CUMPLE SUBSANO** |

| | | |
|---|---|---|
| General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019). | | |

**CONCLUSIONES**

Conforme a la presente evaluación la empresa **AGAC CONSTRUCCION & SERVICIOS DE INGENIERIA SAS** con **NIT. 901146852 - 4 CUMPLE** con los requisitos exigidos por la entidad, después de subsanar.

Pereira, 25 de julio de 2024

ANA MARIA OCHOA MEJIA

**ANA MARIA OCHOA MEJIA**
Evaluación SST